



DECRETO No. 311 DE 2021

“Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2021 y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO :

Que la Ordenanza No. 300 del 19 de Noviembre de 2020 fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2021.

Que mediante el Decreto No. 644 del 28 de Diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2021.

Que la Ordenanza No. 302 del 28 de Noviembre de 2020 y Sancionada el 04 de Diciembre de 2020 “Por medio de la cual se autoriza un cupo de endeudamiento hasta **DOSCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000.000,00)**, se conceden unas facultades al Gobernador de Bolívar y se dictan otras disposiciones”, dice: Artículo Primero: Autorizar al Gobierno Departamental, un cupo de endeudamiento hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000.000,00)**, o su equivalente en otras monedas, para la financiación de los planes y programas de inversión pública departamental, contenidos en el Plan de Desarrollo “BOLIVAR PRIMERO” a ejecutarse durante el periodo 2020-2023 y la sustitución y/o Reperfilamiento del pasivo financiero actual. Artículo Segundo: Con base en el artículo anterior, autorizar al Gobernador del Departamento para la celebración de los correspondientes contratos de empréstitos, para lo cual podrá celebrar operaciones de crédito público interno u operaciones asimiladas o conexas a estas, de acuerdo con la evaluación económica y financiera que realice la administración departamental, la cual determinará la opción conveniente para las finanzas del Departamento.

Que de acuerdo a la Ordenanza No. 302 del 28 de Noviembre y Sancionada el 04 de Diciembre de 2020, el Departamento de Bolívar celebró un Contrato de Empréstito Interno y de Pignoración de Rentas con la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER S.A. – Número de Contrato : CON-ET-034, la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000.000,00)**, siendo su destino o finalidad para atender : El Programa “ Bolívar Primero en Calidad Educativa ” a través el proyecto Construcción de Obra Nueva, Remodelación, Ampliación y Dotación de la Infraestructura Existente, en 14 Instituciones Educativas en el Departamento de Bolívar, por la suma de Doscientos Doce Mil Millones Diez Mil Ciento Veinte y Dos Pesos M/Cte (\$212.000.010.122,00). Y el Programa “ Fortalecimiento Integral de la Seguridad y Convivencia ” a través del proyecto Fortalecer la Capacidad Administrativa y Operativa de la Policía Nacional Construcción de Comando Departamento de Policía de Bolívar, por la suma de Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Ocho Pesos M/Cte (\$7.999.989.878,00).

Que de acuerdo al Artículo Cuarto de la Ordenanza No. 302 del 28 de Noviembre de 2020 y Sancionada el 04 de Diciembre de 2020, que dice: Autorizar al Gobernador para efectuar los ajustes al presupuesto, plan financiero y plan plurianual de

DECRETO No. 311 DE 2021

“Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2021 y se dictan otras disposiciones”

inversiones del Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 “ BOLIVAR PRIMERO ”, en cumplimiento de lo autorizado en la presente ordenanza. Se realizará una Incorporación de los recursos en mención por la suma de : **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS CON 67/100 CTVS (\$45.813.753.928,67) .**

Que los anteriores recursos hacen parte de los asignados al Programa “ Bolívar Primero en Calidad Educativa ” a través el proyecto Construcción de Obra Nueva, Remodelación, Ampliación y Dotación de la Infraestructura Existente, en 14 Instituciones Educativas en el Departamento de Bolívar, por la suma de Doscientos Doce Mil Millones Diez Mil Ciento Veinte y Dos Pesos M/Cte (\$212.000.010.122,oo), de los cuales se le están apropiados recursos a los siguientes proyectos así : Mejoramiento de la Infraestructura Educativa para los Municipios No Certificados Pertenecientes a los Zodes Depresión Momposina, Loba y Mojana en el Departamento de Bolívar por la suma de **TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON 01/100 CTVS (\$ 31.802.688.098,01).** Y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa para los Municipios No Certificados Pertenecientes a los Zodes Depresión Dique y Montes de María en el Departamento de Bolívar por la suma de **CATORCE MIL ONCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON 66/100 CTVS (\$ 14.011.065.830,66) .**

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2021, la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS CON 67/100 CTVS (\$ 45.813.753.928,67)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal:

INGRESOS		
1.	INGRESOS	
1.2	Recursos de Capital	
1.2.07	Recursos del Crédito Interno	
1.2.07.003	Banca de Fomento	
1.2.07.003.0095	Empréstito Findeter CON-ET-034	45.813.753.928,67
TOTAL		45.813.753.928,67

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS CON 67/100 CTVS (\$45.813.753.928,67),** de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

2.	GASTOS	
2.3	INVERSION	



DECRETO No. 311 DE 2021

“Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2021 y se dictan otras disposiciones”

2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	ADQUISICIÓN DIFERENTES DE	
2.3.2.02	ACTIVOS	
Sector :	22 - EDUCACION	
Programa :	2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	
Fuente :	EMPRÉSTITO FINDETER CON-ET-034	
2.3.2.02.02	ADQUSICIÓN DE SERVICIOS	
2.3.2.02.02.005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	
	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS PERTENECIENTES A LOS ZODES DEPRESIÓN MOMPOSINA, LOBA Y MOJANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	31.802.688.098.01
2.3.2.02.02.005-0500		
	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS PERTENECIENTES A LOS ZODES DEPRESIÓN DIQUE Y MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	14.011.065.830,66
2.3.2.02.02.005-0501		
	TOTAL	45.813.753.928,67

ARTICULO TERCERO: Por el Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

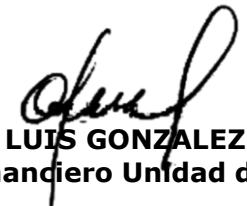
Dado en Cartagena de Indias, a los

02 de agosto de 2021


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador del Departamento


GERMAN ANTONIO BANOS BENAVIDES
Secretaría de Hacienda


MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretaría de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto